



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL
DE AUXILIARES SANITARIOS
(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6
Teléfono 247 00 22
MADRID - 13

C I R C U L A R 6/63

AYUDA FAMILIAR

En el Boletín Oficial del Estado nº 77, correspondiente al día 30 del pasado mes de marzo se publica la Orden de 27 de marzo de 1.963 por la que se regula la presentación de declaraciones de Ayuda Familiar por los funcionarios de los Cuerpos generales Sanitarios y preceptores de pensiones causadas por aquellos.

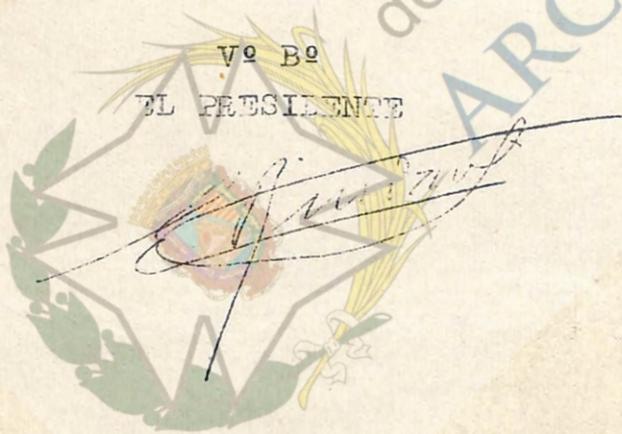
Como en la misma señala un plazo que termina el día 30 del presente mes de abril para que el personal de los Cuerpos Generales Sanitarios cuyos haberes ha de asumir el Estado por virtud de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, así como los jubilados, viudas y huérfanos pensionistas de los mismos Cuerpos soliciten la concesión de la Ayuda por el Estado presentando sus declaraciones ante la Comisión Provincial constituida en las Jefaturas Provinciales de Sanidad se señala a esa Presidencia se haga llegar a conocimiento de sus colegiados la presente Circular, de cuyo recibo le ruego libre el oportuno aviso.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 1º de Abril de 1.963.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Sr. Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios.